COLEGIO DE BIOLOGOS DEL PERU
Consejo Directivo Nacional

Comunicado 007-CDN-CBP-2014

EXONERACIONES DE EIA A EXPLORACIONES SÍSMICAS DE LOTES PETROLEROS PONDRIAN AFECTAR NUESTROS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD

El jueves 06 de marzo del presente año el Ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, anunció que "la exploración sísmica sólo requerirá de una declaratoria para iniciar los trabajos y que el reglamento para agilizar las inversiones en el sector hidrocarburos estaría listo próximos días", es decir se les exoneraría de Evaluación de Impactos Ambientales (EIA).

Por otro lado, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aclaro que "hasta el momento, la elaboración de este reglamento está en proceso, encontrándose aún en debate a nivel técnico".

Lo anterior denota un probable retroceso en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, lo cual sería un error e iría contra el esfuerzo hasta ahora realizado por el país en avanzar como muchos países del mundo en materia ambiental y que en la actualidad son un requisito fundamental para construir la sostenibilidad de un territorio tan rico en biodiversidad como lo es el Perú.

El probable retroceso entraría en contradicción con el artículo 3° de la Ley N° 27446 (Obligatoriedad de la certificación ambiental) y al principio de indivisibilidad de la evaluación ambiental para toda etapa exploración, prevista en el artículo 3° en varios de sus incisos del Reglamento de la Ley SEIA (Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto)

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es una herramienta cuyo objetivo busca identificar de manera anticipada los probables impactos ambientales y sociales de la actividad petrolera en todas sus fases de la exploración y posterior explotación, proponiendo medidas de mitigación en pro del respeto de los derechos constitucionales a la vida y salud de las poblaciones locales, así como al respeto y conservación de nuestros recursos naturales y nuestra biodiversidad que pertenece a todos los peruanos.

Existen suficientes evidencias (Lote 88 en Camisea, Lote 8X en RN Pacaya Samiria, entre otros), que muchas actividades de exploración de lotes petroleros han generado graves impactos a los ecosistemas y su biodiversidad en nuestro país, así como también han relativizado los derechos de los pueblos indígenas, que solo pueden ser detectados por los EIA.

La exoneración de los EIA de la exploración sísmica de lotes petroleros no solo pondría en riesgo a nuestros ecosistemas, sino que también al derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas, en la medida que reduciría la información de los reales impactos que son justamente materia de la decisión a ser consultada, tal como lo reconoce la CIDH.

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no se adecua a casos de exploración de proyectos de hidrocarburos, pues no exige una línea de base ambiental y social, a lo cual se suma la debilidad del Estado en materia de estudios completos y actualizados que puedan ser usados; ni mucho menos exige la valorización económica de los posibles impactos ambientales que causarían las actividades de exploración, ni tampoco garantiza los procesos de participación ciudadana efectiva.

Por lo tanto, consideramos:

1. Que el Gobierno central, debe fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental buscando mantener y mejorar los estándares ambientales y sociales en los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos. Por tanto no debe haber exoneraciones, ni debilitamiento de los EIA consagrados en nuestra normatividad nacional.
2. Que en el marco de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP-20), donde el Perú es sede este año, la probable exoneración de EIA a los lotes petroleros se convertiría en una mala señal que puede deteriorar la imagen de país comprometido con sus territorio rico en ecosistemas y biodiversidad la cual en vez de garantizar su conservación, se estaría promoviendo su lamentable pérdida, que frente al Cambio Climático es urgente la necesidad de proteger nuestros recursos naturales.
3. Que el MINEM y el MINAM deben abrir el diálogo y la consulta de instrumentos normativos como el Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos, a la sociedad civil, en especial a los Colegios profesionales como el Colegio de Biólogos del Perú, quienes estamos dispuestos a participar con nuestros expertos, a fin de lograr normas consensuadas y de real beneficio para todo el País.

12 de marzo del 2014

Por el Consejo Directivo Nacional

Blgo. Sandro Chávez Vásquez
Decano Nacional
Colegio de Biólogos del Perú

Jr. Caracas N°2315, Lima 11, Perú - Telf. 014628491- Email: consejonacional.cbp@gmail.com